



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Universidad de Sonora

Dirección de Servicios Escolares

FPS

SOLICITUD DE SEGUNDO PROGRAMA

Fecha
Unidad

Jefe (a) del Departamento de Control Escolar

Artículo 67. Quien haya concluido un programa de licenciatura podrá inscribirse en un segundo programa en la Universidad de Sonora, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones: I. que lo permita el cupo del programa al que aspira. II. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 del presente reglamento o, en su caso, aquellos emitidos por el consejo divisional correspondiente.

Primer programa

Programa:	Créditos:
División:	Plan:

Segundo programa

Programa:	Período escolar
División:	

Datos del alumno(a)

Nombre		Teléfono	
Expediente		Firma	
Correo Electrónico			

Coordinador(a) de segundo programa

Nombre	
Firma	

Esta sección es de uso exclusivo de la Dirección de Servicios Escolares

Se autoriza programa simultáneo

Si No

Control Escolar de Servicios Escolares

Observaciones:

--